



INFOCOMEX No. 061-2021

Jueves, 02 de diciembre del 2021.

Temas en este informativo:

- [Suspensión de aplicación de la Resolución No. 010-2021 del COMEX.](#)

Se suspende hasta el 01 de febrero de 2022 la aplicación de los artículos 1 y 2 de la Resolución COMEX Nro. 010-2021 mediante la cual se reformó la nómina de productos sujetos a controles previos a la importación.

Fuente: Resolución 013-2021 Pleno del COMEX, publicada en R.O. No. 600 del viernes 17 de diciembre de 2021.

[Volver al inicio](#)

RESOLUCIÓN No. 013-2021

COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

RESUELVE:

Artículo 1.- Suspender hasta el 01 de febrero de 2022 la aplicación de los artículos 1 y 2 de la Resolución COMEX Nro. 010-2021, adoptada el 22 de junio de 2021, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 527 de 31 de agosto de 2021 y la Resolución Nro. 011-2021, adoptada el 24 de noviembre de 2021.

Artículo 2.- Los documentos de control previo a la importación y la lista de productos de prohibida importación vigentes hasta el 24 de noviembre del 2021 serán aplicables para las importaciones de mercancías hasta que se levante la suspensión referida en el artículo 1.

Artículo 3.- Encomendar al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) y entidades competentes que emiten documentos de control previo, ejecutar las acciones necesarias para la implementación y difusión de la presente resolución.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA. – Lo dispuesto en el artículo 2 de esta Resolución aplicará también para las mercancías embarcadas desde el 25 de noviembre de este año, así como aquellas mercancías que cuentan con una declaración aduanera de importación a partir de la referida fecha.

DISPOSICIÓN FINAL

La Secretaría Técnica del COMEX remitirá esta resolución al Registro Oficial para su publicación.

Esta resolución fue adoptada en sesión llevada a cabo el 01 de diciembre de 2021 y entrará en vigencia desde su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

[Volver al inicio](#)